Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 650 -

DOC 8281

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO N° 477/2011, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA IMPORTEX S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2011 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA"* - I.D. N° 224.024.

Asunción, 13 de julio de 2012

VISTA:

La Nota de fecha 04 de mayo de 2012, presentada por el Instituto Nacional de Nefrología, por medio de la cual solicita la ampliación del contrato firmado con la empresa IMPORTEX S.A., en el marco de la Licitación Publica Nacional N° 40 / 2011 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA"**; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el Artículo 63 de la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS***. *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública."*

Que para la presente ampliación de adjudicación, se cuenta con respaldo presupuestario conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2619, de fecha 08 de junio de 2012, el cual obra en el expediente.

Que la Asesoría Jurídica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, según Dictamen (A.J.)-D.G.A.F.- D.O.C. N° 0248, de fecha 03 de julio de 2012, "*Acredita válidamente la solicitud de ampliación, con base en lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas*".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1544, de fecha 05 de julio de 2012, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 650 --

13 de julio de 2012
Hoja N° 2

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la Ampliación de hasta el 20% del Contrato N° 477/2011, suscrito con la Empresa *IMPORTEX S.A.*, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 40/2011 "*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA*" - I.D. N° 224024; conforme a los términos expuestos en el "Considerando" de la presente Resolución, y de acuerdo con el siguiente detalle:

OFERENTE	*ÍTEM AMPLIADO*	*MONTO AMPLIADO*
IMPORTEX S.A.	5.-	152.988.000.-

MONTO TOTAL AMPLIADO IMPORTEX S.A.: G. 152.988.000. (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL).

Artículo 2°. Autorizar al/a la Director/a General de Administración y Finanzas, como representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a la suscripción de la Adenda, previa extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Artículo 3°. Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Presupuesto del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/cac

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - D.O.C.
Recibido: Lic. Marta Acuña M.S.P. y B.S. - D.O.C.
Fecha: 16 JUL 2012 Hora: 08:45
N°: 1613 Firma:

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
16 JUL 2012
N° 693 / 12 09:34
Recibido: Agripina Vera
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.